



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
RENTAS Y PATENTES

Quillota, **13 ENE. 2014**
La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

V° B° CONTROL.

NUM **153**

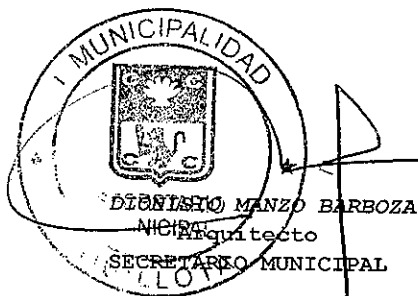
Vistos: La solicitud presentada por **CORINA DEL CARMEN JARA CABALLERO** 1.- Fotocopia de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades de fecha 23 de Marzo de 2012; 2.- Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de Local Comercial de fecha 28 de Marzo de 2012; 3.- Fotocopia de Certificado de Zonificación N° 763 de fecha 04 de Abril de 2012; 4.- Fotocopia de Declaración Jurada de fecha 12 de Septiembre de 2013; 5.- Fotocopia de Patente Municipal de fecha 16 de Septiembre de 2013; 6.- ORD. N° 217/2012 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 24 de Mayo de 2012; 7.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE PROFESIONAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA

- 1 .- NOMBRE : **CORINA DEL CARMEN JARA CABALLERO**
- 2 .- R.U.T. : 08.473.220-6
- 3 .- UBICADO EN : GABRIELA MISTRAL N° 745, VILLA REINA ANA II, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : CORREDORES DE PROPIEDADES
- 5 .- CODIGO ACTIVIDAD : 702000

Anótese, comuníquese, dese cuenta



NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCION: 1.-Secretaria Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes